



Oficio No. 168
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

Señor Pagador
MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2022 00023 00
 Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: LUZ HELENA GARCÍA GUZMÁN
 Demandado: CARLOS ANDRÉS RICO PIRAGAUTA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha cuatro (04) de febrero de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que se DECRETÓ el embargo y retención del **30%** del salario y prestaciones sociales que devenga el demandado CARLOS ANDRÉS RICO PIRAGAUTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.257.601, como miembro de la Policía Nacional.

La anterior medida se limita a la suma de \$3.923.400.00.

Se comunica que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la señora LUZ HELENA GARCÍA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.251.607. Así mismo, se indica que deberán informar a este Juzgado la fecha en que empezarán a realizar el embargo y manifestar a cuánto equivale el 30% del salario y prestaciones embargadas.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df9b9f9879a0169c73e09b2bf4df6b0234f362035c8cc37c86197f46b7cdbc7**

Documento generado en 19/02/2022 09:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>